



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM001231
FOLIO TRÁMITE: 700,889

FECHA EXPEDICIÓN

26-octubre-2021

MC1466553

NOMBRE: CASTORENA LOPEZ PEDRO
UBICACIÓN: HIDALGO
COLONIA: SANTA ANITA
CALLE CRUCE 1: MANUEL ACUÑA
CALLE CRUCE 2: AQUILES SERDAN
TIPO: TORTAS Y MARISCOS
SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.

EXTERIOR: 150

INTERIOR:

TIPO DE CUOTA: GENERAL.
IMPORTE MT2: \$ 4.00 MTS.
DIAS AMPARADOS: 91

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA""

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2021

IMPORTE: \$1,260.00

		DIAS DE TRABAJO					
LUNES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	09:00:39 p	VIERNES	SI
MARTES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	09:00:39 p	SABADO	SI
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	09:00:39 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE:	09:00:39 a	A:	09:00:39 p		

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS & DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



P.D. Ani
Gobierno de
TLAQUEPAQUE
LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS
2022 - 2024

CASTORENA LOPEZ PEDRO

ACEPTO

DIRECCIÓN DE
ADVERTENCIAS IMPORTANTES
INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y falsedad.
- El manipular y vender artículos de primera necesidad.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalaria.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Altagracia M.
JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS